



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 18 N° 20-34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, cuatro (4) de diciembre de dos mil catorce (2014)

INCIDENTE DE DESCAC TO DE TUTELA
RADICACIÓN No **70001-33-33-004-2014-00035-00**
TUTELANTE: **ANA GERTRUDIS BERTEL PATERNINA**
DEMANDADO: **UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

De conformidad con lo señalado en el artículo 129 del C.G.P., es procedente abrir el incidente a pruebas. En consecuencia, se **DECIDE:**

- 1.** Abrir a pruebas el presente incidente de desacato por el término de cinco (5) días.
- 2.** Decretar las siguientes pruebas solicitadas por las partes, así:

2.1. PARTE INCIDENTANTE

Téngase como pruebas los documentos aportados junto con la demanda.
No solicito el decreto y la práctica de pruebas

2.2. PARTE INCIDENTADA

Téngase como pruebas los documentos aportados junto con la demanda.
No solicito el decreto y la práctica de pruebas

2.3. PRUEBAS DE OFICIO

- Ofíciase a la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, para que remita con destino a este despacho, la constancia de recibido por parte de la señora ANA GERTRUDIS BERTEL PATERNINA del oficio de fecha 28 de octubre de 2014, mediante el cual la entidad dio respuesta a su derecho de petición.

- Ofíciase a la señora ANA GERTRUDIS BERTEL PATERNINA, para que manifieste si la entidad incidentada respondió su derecho de petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 08:00 a.m. MARÍA PATRICIA GÓMEZ SALAZAR SECRETARIA
--